

## ANEXO

## Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa del «Proyecto Modificado de las Obras de Modernización y Consolidación de Regadíos de la Junta Central de Regantes de Turis (Valencia)» y su addenda

## Término municipal de Turis

Exped.	Pol.	Par.	Titular	Afecciones (m <sup>2</sup> )			Cult.	Fecha	Hora
				Exprop.	Servid.	O. Temp.			
01-001	32	17	Antonio Yanes Ruiz	2,5	170	353	LS	27/01/09	9:30
01-002	32	895	Antonio López Aguilera	0	375	803	M	27/01/09	9:30
01-003	37	48	Manuel Alos Haro	2,5	425	819	P	27/01/09	10:00
01-004	37	53	Teresa Luján Moreno	0	490	959	LS	27/01/09	10:00
01-005	31	169	José Ramírez Moreno	0	205	413	FS	27/01/09	10:00
01-006	31	165	Benjamín Pérez Esteban	2,5	250	365	FS	27/01/09	10:30
01-007	31	166	Francisco Muñoz Picó	0	175	410	FR	27/01/09	10:30
01-008	31	164	Vicente Pilan Puchades	0	85	172	OS	27/01/09	10:30
01-009	32	47	Manuel González Fernández	2,5	300	600	LS	27/01/09	11:00
01-010	32	54	Ricardo Roser Calvet	0	40	82	OS	27/01/09	11:00
01-011	32	52	Daniel Palmero Palmero	2,5	575	1.152	FR	27/01/09	11:30
01-012	32	67	Ricardo Crespo Lozano	0	550	1.108	FR	27/01/09	11:30
01-013	32	53	Roberto Marabella Franco	0	315	612	VR	27/01/09	11:30
01-014	32	342	Gaspar Picó Almonacil	2,5	435	470	VS	27/01/09	12:00
01-015	32	182	Carmen García Nogueroles	2,5	210	300	FR	27/01/09	12:00
01-016	32	323	María Nogueroles García	2,5	400	774	FR	27/01/09	12:00
01-017	32	322	José Luis y Carlos Sorribes Picó	0	165	300	FR	27/01/09	12:30
01-018	38	14	M.ª Milagro González López	2,5	355	390	LS	27/01/09	12:30
01-019	32	341	Ramón Picó Giménez	0	100	224	LS	27/01/09	16:30
01-020	38	20	Desconocido	0	40	20	LS	27/01/09	16:30
01-021	32	183	José Vicente González Conejos	0	150	290	AR	27/01/09	16:30
01-022	16	582	Valeriano Seligrat Martínez	2,5	505	288	AS	27/01/09	17:00
01-023	28	467	Francisco Tamarit Barbera	2,5	669	1.149	M	27/01/09	17:00
01-024	28	355	Humbelina Muñoz Pomer	5	575	270	LS	27/01/09	17:00

Cultivos:

LS: Labor Secano. OS: Olivos secano. FS: Frutales Secano. VS: Viña Secano. FR: Frutales Regadío. VR: Viña Regadío. AS: Algarrobos Secano AR Agrios Regadío. P: Pastos. M: Matorral.

71.810/08. **Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del “Proyecto de Azud de Toma, en el Ríos Corgos o Jalón, Balsa y Conducciones para la Comunidad de Regantes de Alcalalí-Jalón (Alicante)” y su addenda. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Alcalalí-Jalón. Expediente: 06.21.365.**

El Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, en su artículo 7, declara de interés general determinadas obras de mejora y modernización de regadíos, que figuran en el apartado A del Anexo, entre ellas las obras de “Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Alcalalí-Jalón”, TT.MM. de Alcalalí y Jalón (Alicante). Dichas obras, también llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, mediante Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, fue aprobado el “Proyecto de Azud de Toma, en el Ríos Corgos o Jalón, Balsa y Conducciones para la Comunidad de Regantes de Alcalalí-Jalón (Alicante)”. El 3 de octubre de 2008, mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Rural, se aprueba la addenda de expropiaciones del Proyecto de las obras de referencia.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de fecha 29 de agosto de 2008.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de este proyecto modificado, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Alcalalí-Jalón, calle Calvari, n.º 18, 03728 - Alcalalí (Alicante), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Alcalalí-Jalón, sitas en el domicilio citado anteriormente, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Alcalalí.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el “Boletín

Oficial de la Provincia de Alicante”, así como en el “Boletín Oficial del Estado”.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el “Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”, en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalalí, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerle acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Alcalalí-Jalón, ostenta la condición de beneficiaria.

Marta Moren Abat.

#### Anexo

*Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del "Proyecto de Azud de Toma, en el Ríos Corgos o Jalón, Balsa y Conducciones para la Comunidad de Regantes de Alcalalí-Jalón (Alicante)" y su addenda*

Cultivos:

AS: Almendros Secano.

Término municipal de Alcalalí:

Expediente: 01. Pol.: 5. Par.: 101. Titular: Francisco Cervera Chesca.

Afecciones (m<sup>2</sup>):

Exprop.: 2,5. Servid.: 21. O. Temp.: 78. Cult.: AS. Fecha: 28/01/09. Hora: 12:00.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

72.412/08. *Corrección de errores del Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la «Línea eléctrica a 400 kV., doble circuito, entrada y salida en la Subestación de Torremendo, de la línea Nueva Escombreras-Rocamora» en el término municipal de Orihuela, provincia de Alicante.*

Habiéndose observado errores en el texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de noviembre de 2008, página 13391, se subsanan a continuación:

Donde dice:

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, y que se detalla a continuación:

Debe decir:

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada. Al estar el presente proyecto, que se detalla a continuación, sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la presente información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero de 2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Donde dice:

«... presentar por triplicado en esta Dependencia las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.»

Debe decir:

«... presentar por triplicado en esta Dependencia las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.»

Alicante, 26 de noviembre de 2008.—Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Muñoz Gámez.

72.515/08. *Corrección de errores del anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, Dependencia del Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la «Subestación de Torremendo, a 400 kV», en el término municipal de Orihuela, provincia de Alicante.*

Habiéndose observado errores en el texto del anuncio de fecha 24 de octubre 2008, publicado el día 12 de noviembre de 2008, se subsanan a continuación:

Donde dice:

«A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, y que se detalla a continuación:»

Debe decir:

«A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada. Al estar el presente proyecto, que se detalla a continuación, sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la presente información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero de 2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.»

Donde dice:

«Presentar por triplicado en esta Dependencia las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.»

Debe decir:

«Presentar por triplicado en esta Dependencia las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.»

Alicante, 19 de noviembre de 2008.—Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.

## BANCO DE ESPAÑA

72.454/08. *Anuncio del Banco de España sobre convocatoria de concursos para la provisión de plazas.*

La comisión ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 11 de diciembre de 2008, tomó el acuerdo de convocar un concurso para proveer tres plazas en el nivel nueve del grupo directivo, para desempeñar cometidos de letrado/a asesor/a. Asimismo, tomó el acuerdo de convocar los siguientes concursos-oposición:

Concurso-oposición para proveer una plaza en el nivel tres del Grupo administrativo, para desempeñar

cometidos de oficial administrativo en la sucursal de Melilla.

Concurso-oposición para proveer dos plazas en el nivel tres del Grupo administrativo, para desempeñar cometidos de oficial administrativo en la sucursal de Palma de Mallorca.

Concurso-oposición para proveer dos plazas en el nivel cinco del Grupo administrativo, para desempeñar cometidos de auxiliar administrativo de caja en la sucursal de Palma de Mallorca.

Concurso-oposición para proveer tres plazas en el nivel cinco del Grupo administrativo, para desempeñar cometidos de auxiliar administrativo de caja en la sucursal de Murcia.

Concurso-oposición para proveer dos plazas en el nivel cinco del Grupo administrativo, para desempeñar cometidos de auxiliar administrativo de caja en la sucursal de Las Palmas.

Las bases para tomar parte de estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Selección, Movilidad y Desarrollo (calle Alcalá, 48, 28014 Madrid), en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Jefa de la División de Selección, Movilidad y Desarrollo, M.<sup>a</sup> Isabel Moreno Martínez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

71.084/08. *Anuncio de la «Generalitat de Catalunya» Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00035795/08; ref. A-10847-RLT).*

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, de Barcelona.

Expediente: 00035795/08; ref.: A-10847-RLT.

Finalidad: ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución de energía eléctrica, en los términos municipales de Montgai y Preixens (la Noguera).

Objeto: autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: nueva línea aérea-subterránea 25 kV a nuevo centro de transformación número 61.604 «Carrer Raval», que consistirá en la instalación de nuevos apoyos metálicos y nuevo conductor LA-110, desde el nuevo apoyo metálico número 11 (entronque) de la línea aérea 25 kV a CT WB650, hasta el nuevo apoyo número 22 (instalar conversión aérea-subterránea) en su parte aérea, y en el tendido de línea subterránea 25 kV entre el nuevo apoyo número 22 y el nuevo centro de transformación número 61.604 «Carrer Raval», del tipo prefabricado en superficie (PFU-4). Dentro de la misma